

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

8285 *Resolución de 8 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de puesto de trabajo.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, este Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso de méritos, del puesto de Director/a de la Academia de España en Roma.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para igualdad de género en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca un proceso selectivo para cubrir la plaza de Director/a de la Academia de España en Roma (AER).

1.2 La descripción de la plaza, funciones, retribución y demás características de la plaza se detallan en el anexo 1 de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo 2.

1.4 El proceso selectivo se iniciará a partir del mes de mayo de 2024 y su duración máxima será de seis meses, contados a partir de la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los/las aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Tener la condición de empleado público de la Administración General del Estado, como funcionario de carrera de un cuerpo o escala del subgrupo A1, o como personal laboral fijo con categoría equivalente y estar en activo.

2.1.2 Capacidad legal: tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

2.1.3 Compatibilidad funcional: poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.

2.1.4 Titulación: grado o equivalente o licenciatura universitaria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.5 **Habilitación:** no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el anexo 3 (solicitud de participación).

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid, o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o telemáticamente a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://administracion.gob.es> en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria y se dirigirán al Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la pertenencia a un cuerpo o escala de los expresados en la base 2.1.1, o de tener la condición de personal laboral fijo con categoría profesional equivalente, y estar en servicio activo.

b) La documentación que acredite que están en posesión de los méritos que pretendan que se les valore, a tenor de lo establecido en el anexo 2 (fase de concurso).

c) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

d) Todos los documentos que acompañen a la solicitud deberán ser originales o copias auténticas.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión u omisión del aspirante.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de selección

5.1 La composición del órgano de selección es la que figura en el anexo 4 de esta resolución.

5.2 La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.3 El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, tanto para la valoración de méritos, como para determinar el nivel de conocimiento de la lengua italiana de los candidatos.

5.4 El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Asimismo, el órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.5 El órgano de selección deberá velar por la aplicación de la normativa sobre igualdad de género y tenderá a la paridad entre mujeres y hombres en su designación, así como actuar conforme al principio de transparencia en la actuación de la Administración.

5.6 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en la ley citada en la base anterior.

5.7 El órgano de selección adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de las pruebas selectivas.

5.8 Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en el punto de acceso general administracion.gob.es, portal web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y tablones de la sede del órgano de selección. A estos efectos y a los de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en el Ministerio de Asuntos Exteriores Unión Europea y Cooperación. Dirección, plaza de la Provincia 1, 28071 Madrid, teléfono 91 379 97 00.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El órgano de selección publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos profesionales y formativos, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total obtenida por cada uno de los candidatos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de los méritos profesionales y formativos. En dicha relación se anunciará el lugar, fecha y hora de comienzo de la segunda prueba de la fase de concurso.

6.2 Una vez finalizada la fase de concurso y publicada la valoración definitiva del proceso selectivo por parte del órgano de selección, este elevará al Patronato de la Academia de España en Roma el resultado final del proceso selectivo. El Patronato de la Academia de España en Roma, a la vista de dicho resultado, presentará una terna a la persona titular de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional de entre los candidatos que hayan superado dicha fase, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8.1 del Reglamento de la Academia de España en Roma (RD 813/2001 de 13 de julio), con objeto de que esta proponga un/a candidato/a a efectos de nombramiento por parte de la persona titular del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Madrid, 8 de abril de 2024.–El Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Luis Manuel Cuesta Cívís.

ANEXO 1

Descripción de la plaza

1. Denominación: Director/a de la Academia de España en Roma.
2. Categoría: la Dirección de la Academia tiene estatuto diplomático y rango equivalente al de Consejero de la Embajada de España en la República Italiana.
3. Grupo profesional: I, nivel: 1.
4. Número de plazas convocadas: 1.
5. Titulación exigida: grado o equivalente o licenciatura universitaria.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

6. Régimen horario: el correspondiente al régimen de especial dedicación, según la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

7. Retribuciones brutas anuales: 122.162,92 euros.

8. La permanencia en el puesto tendrá una duración de tres años prorrogable por otros dos, pudiéndose ampliar esa prórroga por un nuevo periodo hasta dos años, de acuerdo con el Real Decreto 813/2001, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Academia de España en Roma.

1. Los principales cometidos y tareas del puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada son los siguientes:

1.1 Dirección Académica y Cultural de la Academia. Establecimiento de criterios y líneas estratégicas de actuación relativa a los puntos que se describen a continuación:

1.1.1 Becarios/as. Supervisión y seguimiento de los proyectos y actividades de los becarios/as de la institución. Establecer los criterios para su selección.

1.1.2 Diseño y elaboración del proyecto científico e investigador de la Academia y de la programación anual de actividades.

1.1.3 Planificación de las exposiciones temporales realizadas en la Academia.

1.1.4 Estar en disposición de elaborar o encargar a profesionales solventes la redacción de textos científicos y divulgativos sobre la Academia y su historia.

1.2 Programa de colaboración con los organismos educativos, culturales y artísticos existentes en Roma y otras ciudades italianas, principalmente instituciones españolas y otras Academias Nacionales presentes en Roma. Organización de proyectos compartidos de carácter científico, artístico, expositivo o formativo con otras instituciones nacionales o internacionales.

1.3 Representación de España en el exterior, siguiendo para ello las directrices marcadas por la Embajada de España en Roma.

1.4 Supervisión de los asuntos administrativos y del personal de la Academia.

1.5 Remisión de informes trimestrales sobre las actividades de la Academia y los trabajos de los becarios/as, dirigidos a la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

1.6 Presentación al Patronato de una memoria anual sobre las actividades de la Academia.

1.7 Cuantos otros cometidos les puedan ser encomendados por la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de AECID, con la finalidad de cumplir los objetivos descritos en este apartado.

1.8 El Director/a está obligado a residir en la vivienda a él/ella destinada en la Academia.

2. El desempeño del puesto de trabajo precisa poseer las siguientes capacidades y conocimientos:

2.1 Conocimiento de la historia y el funcionamiento de la Academia, así como de otros centros de investigación histórico-artística y de creación artística.

2.2 Capacidad para el trabajo en equipo y para coordinar proyectos con alto grado de iniciativa personal.

2.3 Amplia experiencia en la dirección de becarios/as, así como convocatoria de becas.

2.4 Experiencia en gestión cultural y organización de actividades culturales.

2.5 Capacidad demostrada para hacer seguimiento y supervisar obras de conservación y rehabilitación de patrimonio arquitectónico y artístico.

2.6 Conocimiento de la lengua italiana. El Director/a tiene que estar en posesión de un alto conocimiento de esta lengua, imprescindible para llevar a cabo las misiones antes enunciadas y mantener un contacto fluido con instituciones culturales y científicas presentes en Roma.

ANEXO 2

Fase de concurso

Esta fase consta de dos pruebas eliminatorias, la segunda de las cuales tendrá carácter presencial.

I. Valoración de méritos profesionales y formativos

1. Méritos profesionales: Máximo 20 puntos.

1.1 Experiencia profesional en el desempeño de cometidos similares a los que corresponden al puesto de trabajo de la plaza convocada en los que, a juicio del órgano de selección, se hayan realizado actividades de igual nivel de responsabilidad a las propias del puesto de trabajo de la plaza convocada.

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 0,25 puntos por cada mes de contrato.

Forma de acreditación: Certificados expedidos por la correspondiente unidad de personal o unidad competente en la materia, en el que figure el trabajo desempeñado y su tiempo de duración o copia auténtica de los certificados.

1.2 Experiencia profesional en el desempeño de cometidos similares a los que corresponden a la plaza convocada en los que, a juicio del órgano de selección, se hayan realizado actividades de inferior nivel de responsabilidad a las propias de la plaza convocada.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 0,25 puntos por cada mes de contrato.

Forma de acreditación: Certificados expedidos por la correspondiente unidad de personal o unidad competente en la materia, en el que figure el trabajo desempeñado y su tiempo de duración o copia auténtica de los certificados.

2. Méritos formativos: Máximo 18 puntos.

2.1 Se valorará estar en posesión de un título de doctorado o máster universitario oficial, siempre que, a juicio del órgano de selección, esté relacionado con la plaza convocada. En el caso de titulaciones obtenidas fuera de la Unión Europea, estas deberán estar homologadas.

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada título.

Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos oficiales o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

2.2 Conocimientos de italiano: Se valorará estar en posesión de títulos o certificados que acrediten el conocimiento de la lengua italiana.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: título de nivel básico: 1 punto. Nivel intermedio: 2 puntos. Nivel superior: 3 puntos.

Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos o certificados acreditativos.

2.3 Publicaciones, ponencias y conferencias, relacionadas, a juicio del órgano de selección, con la plaza convocada.

Puntuación máxima: 7 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada libro publicado como autor único; 0,25 por cada colaboración en libros compartidos; 0,25 puntos por cada publicación o artículo en revistas científicas y de investigación de impacto y 0,10 puntos por cada publicación o artículo en otro tipo de revistas científicas y de investigación o por cada ponencia o conferencia impartida en seminarios y congresos de más de 45 minutos.

Forma de acreditación: Copia de la cubierta e índice de las publicaciones o copia de documento que acredite la impartición de la ponencia o conferencia.

2.4 Estancias en centros de investigación o creación artística extranjeros.

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada estancia en centro de investigación o creación artística extranjero para desarrollar proyectos equivalentes a los que se desarrollan en la Academia de España en Roma.

Forma de acreditación: Copia auténtica del documento que acredite la participación.

La fase de valoración de méritos profesionales y formativos será eliminatoria. Para superar esta fase y pasar a la siguiente será necesario obtener, al menos, el 50 % de la puntuación máxima alcanzable por méritos profesionales (10 puntos) y, al menos, el 50 % de la puntuación máxima alcanzable en los méritos formativos (9 puntos).

II. Exposición y defensa de la memoria, conocimientos de italiano y defensa del currículum

Esta prueba, de carácter presencial, es eliminatoria y consta de tres partes: exposición y defensa de la memoria, conocimiento de la lengua italiana y defensa del currículum. La puntuación máxima para la exposición de la memoria será de 10 puntos, para los conocimientos de italiano 10 puntos y para la defensa del currículum 10 puntos.

1.1 Consistirá en la defensa de una memoria, que incluya un plan estratégico para los próximos tres años de actividad de la Academia de España en Roma (máximo 5.000 palabras).

1.2 Para ello, el candidato/a presentará ante el órgano de selección la memoria escrita y justificará su contenido mediante exposición oral no superior a 45 minutos, durante la cual defenderá igualmente su currículum, exponiendo su trayectoria profesional y justificándolo y relacionándolo con la plaza que se convoca.

1.3 Al término de la exposición oral, el órgano de selección debatirá con el candidato sobre la memoria y el currículum presentados durante un tiempo máximo de 50 minutos. Una parte de la conversación (máximo 10 minutos) se realizará en italiano para demostrar los conocimientos de dicho idioma. A tal efecto, el órgano de selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en lengua italiana.

1.4 Para la valoración de la memoria se tendrán en cuenta:

- 1.4.1 Los conocimientos históricos, técnicos y legislativos sobre la Academia.
- 1.4.2 Análisis de fortalezas y debilidades de la gestión de la Academia.
- 1.4.3 Claridad en la sistematización de procesos y procedimientos propuestos.
- 1.4.4 Innovación y viabilidad de las propuestas presentadas.

1.5 Finalizado el ejercicio, la memoria escrita quedará a disposición del órgano de selección.

1.6 Para superar esta prueba será necesario obtener, al menos, el 50% de la puntuación máxima alcanzable para la memoria (5 puntos), el 50% de la puntuación máxima en italiano (5 puntos) y el 50% de la puntuación máxima para la defensa del currículum (5 puntos).

ANEXO 3

Solicitud de participación en el proceso selectivo: Director de la Academia de España en Roma

Cuerpo o escala, o categoría laboral equivalente de procedencia:

Datos personales.

Apellido 1.º:

Apellido 2.º:

Nombre:

N.º documento de identidad:

Nacionalidad:

Domicilio:, n.º:, piso:

Localidad:

Provincia:, código postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Fecha de nacimiento:

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 % que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación y adjuntar dictamen técnico facultativo.

Solicito adaptación en tiempo y/o medios:

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita:

.....

Protección de datos de carácter personal:

A los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos), y su normativa de desarrollo, se hace constar que los datos personales facilitados para esta convocatoria se tratarán con la única finalidad de permitir su participación en la misma. La aportación de los datos personales solicitados resulta obligatoria, ya que sin ellos resultaría imposible formalizar y llevar a efecto la participación en el proceso selectivo. Los datos identificativos y de contacto (nombre, apellidos, DNI, teléfono y correo electrónico) podrán ser cedidos únicamente a otros organismos o administraciones públicas con motivo del cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan. Mediante la firma del presente documento presta su consentimiento para estas cesiones. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación no realizará cesiones de datos a terceros distintas de las anteriormente señaladas, ni en el ámbito nacional ni en el internacional. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación se responsabiliza de que el tratamiento y almacenamiento de sus datos personales se sujeten a las medidas de seguridad necesarias que garanticen su confidencialidad y eviten su alteración y pérdida, así como el tratamiento, acceso o difusión no autorizados. Se pone de manifiesto que el aspirante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad que le reconoce la ley en cualquier momento, solicitándolo a la Coordinación General de Recursos Humanos del Museo mediante escrito presentado ante el registro general del organismo, en el que indique sus datos identificativos (nombre, apellidos, DNI) y el objeto de su solicitud.

Lugar, fecha y firma

ANEXO 4

Órgano de selección

Presidente: Don Santiago Herrero Amigo, Director de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID.

Vocales:

Don Carlos Maldonado Valcárcel, Vocal Asesor en el Gabinete de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Doña María Eloísa Vaello Marco, Jefa del Departamento de Cooperación y Promoción Cultural, Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID.

Doña María Pérez de Armiñán González de Amezúa, Vocal Asesora en el Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas y/o profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas (italiano) para todos o alguno de los ejercicios.